



Buscan incorporar en la Ley de Migración la Visa de Visitante Trabajador Remoto



Buscan incorporar en la Ley de Migración la Visa de Visitante Trabajador Remoto

- La diputada Díaz Tejeda (PRI) propone adicionar dicha legislación
- La Visa sería por un tiempo ininterrumpido no mayor a un año, contados a partir de la fecha de entrada

Con el propósito de incluir en la Ley de Migración la Visa de Visitante Trabajador Remoto, la diputada Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (PRI), planteó adicionar la fracción III Bis al artículo 40 y IV Bis al artículo 52 de esa legislación.

La iniciativa señala que la citada Visa autoriza al extranjero, que cuente con un empleo remoto por el cual perciba una remuneración, a permanecer en el territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a un año, contado a partir de la fecha de entrada.

El documento, enviado a la Comisión de Asuntos Migratorios, precisa que, mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría de Gobernación establecerá las



condiciones y requisitos para efectos del otorgamiento de la condición de visitante trabajador remoto.

Expone que, al paso de la pandemia, México ha sido una de las naciones que más extranjeros ha recibido; muchos de ellos considerados nómadas digitales o personas que trabajan virtualmente desde cualquier sitio, utilizando tecnologías de la información y comunicación, bajo los lineamientos de una vida nómada.

Hoy en día, añade, radican un gran número de personas que ingresaron al territorio como turistas y que en realidad son “nómadas digitales” que han decidido establecerse en muchos de los principales destinos turísticos. En concreto, seis ciudades: Playa del Carmen, Mérida, Ciudad de México, Oaxaca, Puebla, y Guadalajara.

El rango de edades de las personas nómadas digitales es muy variado, el 33 por ciento son entre 31 y 36 años, 29 por ciento de 26 a 30 años de edad y 18 por ciento de 37 a 45 años. Datos de Bancomext señalan que las principales actividades que realizan son diseño, programación, manejo de redes sociales, traductores, consultores y periodistas.

A diferencia de México, afirma, este fenómeno ha obtenido una gran aceptación de diversos países que han aprovechado la oportunidad para construir una reputación como centros de innovación técnica mediante el desarrollo de esquemas de visas para “nómadas digitales”.

Relata que la principal diferencia entre una visa de turista y una visa de nómada digital es el tiempo que puede permanecer el titular en el país. La persona visitante tiene hasta 180 días para permanecer en México y en el caso de la propuesta que se presenta, ese plazo se ampliaría a un año de estancia ininterrumpida, lo cual permitiría a las personas extranjeras mayores facilidades para la contratación de servicios y mayor seguridad jurídica.

México se ha convertido en hogar de un mayor número de inmigrantes; por ello, la urgencia de atender este fenómeno con políticas públicas que favorezcan y promuevan el asentamiento regular y ordenado de extranjeros en el país.

El objetivo, “es claro, atraer talento e inversiones y facilitar la residencia de los nómadas digitales. Una visa para nómadas digitales es una alternativa ideal para que México genere mayores ingresos, reactive industrias y habilite un mayor intercambio cultural, social y económico”.